

por el gobierno nacional y constituye una ilegítima limitación de actividades comprendidas dentro del ámbito de la libertad de las personas;

CONSIDERANDO: I) que la División Jurídico Notarial del Ministerio de Salud Pública informó que los cigarrillos electrónicos funcionan a pila, que en la combustión de cartuchos contienen nicotina que con otros químicos y sustancias se convierten en vapor que es inhalado por el fumador, y que los dispositivos motivan y promocionan el consumo de tabaco;

II) que dicha División agrega que la Organización Mundial de la Salud en setiembre de 2008 declaró que no dispone de pruebas científicas que confirmen la seguridad y eficacia del producto;

III) que además el paquete envoltorio no cumple con los requerimientos de advertencias sanitarias e información a los consumidores, no cabiendo dudas que el consumo de cigarrillos electrónicos es perjudicial para la salud;

IV) que el principio de protección y el interés general hacen prevalecer el derecho al goce de la salud y la vida, al que se le dio preeminencia en normas internacionales, frente al derecho a la libertad de trabajo y comercio;

ATENTO: a lo expuesto;

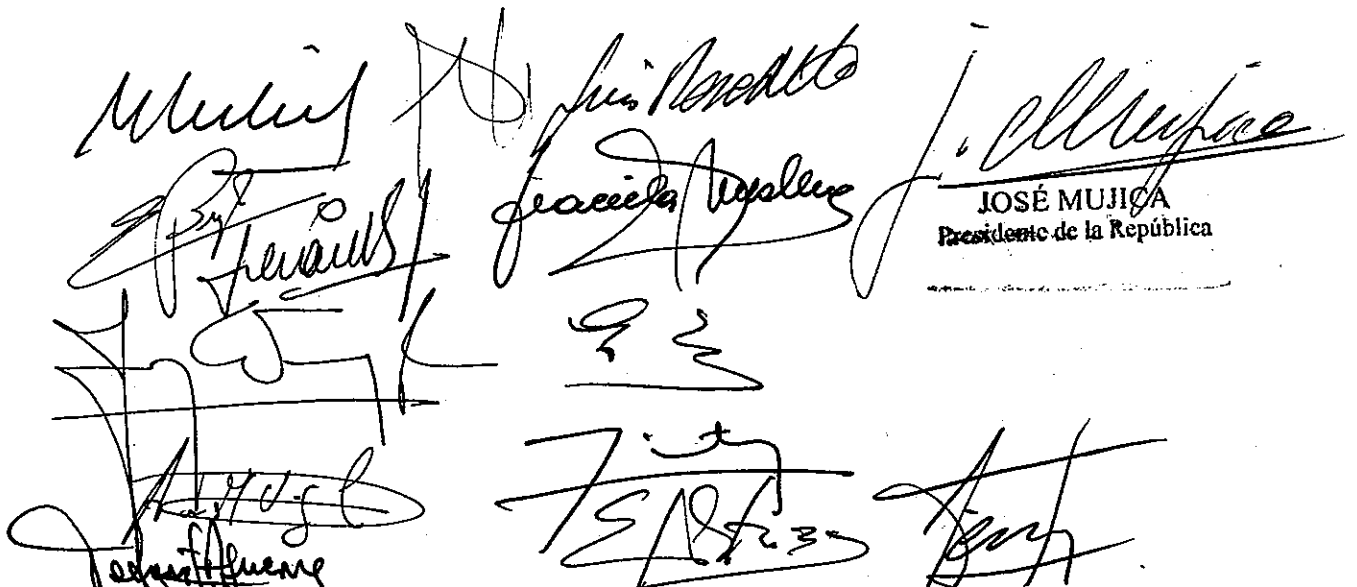
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1°.- Confirmase el Decreto 534/009 de fecha 23 de noviembre de 2009.

2°.- Notifíquese, etc.



Handwritten signatures of government officials, including the President José Mujica, and other ministers.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República